Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros decumentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

PROVINCIA DE CACERES. Núm. 1.º ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

TERCER TRIMESTRE DE 1849.

ESTADO del número y costo de los apremios que en el presente trimestre han espedido contra primeros contribuyentes en cada uno de los pueblos de esta provincia, sus respectivos Alcaldes, la Intendencia y Subdelegados de los partidos de Plasencia y Trujillo, por todas las Contribuciones é impuestos de la Hacienda pública, con arreglo á las disposiciones del capítulo 7.º del real decreto de 23 de Mayo de 1845; cuyo estado se redacta por esta Administracion en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 2.º de la real órden circular de 31 de Marzo de 1848, con presencia de las relaciones reunidas en la misma Administracion, que los Alcaldes y Subdelegados de partido han remitido, segun lo prescrito en el artículo 65 de referido real decreto, á saber:

P	ARTIDO	APREMIOS POR CONMINACION CON EL RECARGO DE 4 MRS. EN REAL. Be primer grade.			Bi	EJECUCION : ENES MUEBI	and sinterior	IDEM CON EJECUCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. De tercer grado.		
DE LA CAPITAL. NOMBRES DE LOS PUEBLOS.		Número de contri- buyentes apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de contri- buyentes apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de contri- buyentes apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.
Albalá		6	1	84	Printell 188					
1 summing	Alcántara	48	1	192	2045	in the second			garatia keu	in expansion
	Brozas	6	1	29						Nan
	Ceclavin	2	4	3» 3						T. Salara
Alcántara.	Mata Navas del Ma-		4	112»24						Christades
	droño	3		14»18						1078900
	Piedras Albas		1	88,24						
	Zarza la Mayor	10-010	1	212			14 19 19 18			
Arroyomo	linos	102	1	120						louis ver
Cáceres.	,	169	1	1025	V 1445	2011			1.201101	lab arrive
		» 4	»	»	1	1	48			Journal of
valencia	de Alcántara.			20» 32	N. R. C. S. S. S.	*				DEAL REST
	Total	420	11	1901» 33	1	1	18			Septim Fire
PARTIDO D	E PLASENCIA.									Variation of
	»									
PARTIDO 1	DE TRUJILLO.									1012-13-14
Cañamero		28	,	0 0		DE EL	P B.		in half	N CTADO
				9. 2		181 8	N 100			d leb sit
, T 7 04 F	Total	28	4	9, 2		029				

RESUMEN GENERAL.

PARTIDOS.		The state of the s	Número idem	A second and a second s	de segundos contribuyen-	Total general de apremios	Total general del importe de las costas causadas por los apremios.
Capital	Por conminacion con el recargo de a maravedís en real	420	44	1901» 33 18	421	4.2	1919»33
Plasencia	Por conminacion con el recargo de 4 maravedís en real	» »	» »	» »	»	***	»
Trujillo	Por conminacion con el recargo de 4 maravedís en real	28	4 » »	9» 2 » »	28	4	9» 2
	Totales gene	BOACH CONTRACTOR DE TOTAL	la provinc	ia.	449	13	1929» 1

Cáceres 18 de Diciembre de 1849. El Administrador de Contribuciones Directas, Manuel Chamarro. V.º B.º = El Intendente, Balboa.

Número 2.º

Tercer Trimestre de 1849.

ESTADO del número de apremios que por las Contribuciones á cargo de esta Administracion se han espedido en el presente trimestre, por la Intendencia de la provincia y Subdelegaciones de los partidos de Plasencia y Trujillo, contra los Ayuntamientos de los pueblos de la misma, como encargados de la cobranza, y contra los Recaudadores nombrados por la Hacienda pública, con responsabilidad directa, con arreglo à las disposiciones del capítulo 8.º del real decreto de 23 de Mayo de 1845, y artículos 10 y 11 de la real órden de 3 de Setiembre de 1847; así como contra los Ayuntamientos y Alcaldes en los casos de que tratan las disposiciones del capítulo 9.º del referido real decreto; cuyo estado se forma en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 3.º de la real òrden circular del Ministerio de Hacienda de 31 de Marzo de 1848.

	la Hacienda con responsabilidad directa.			Iden contra los Ayuntamientos en Idem contra los Alcaldes en						
	Número de Ayuntamien- tos y Recau- dadores apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de Ayun- tamientos apremia- dos.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de Alcal- des apre- miados.	Número de apremios.	Importe de, las costas por efecto de los apremios.	
Albalá	1	11	125	- KU	China lan					
Alcántara	1	1	280	196		1 100				
Alcuescar		- 4	108						Na Breiting	
Aldea del Cano		4	96							
Aliseda	4	. 4	128							
Arco	1	1	72							
Arroyomolinos		4	186				A. Car	14 14	The Market	
Arroyo del Puerco		1	203				A Francisco	- hy - 52		
Cañaveral	1	4	83						1674 N. 1574	
Casas de Don Antonio.	1	1	180	1 3 88	405 20			LONG MAY	3 81	
Herrera de Alcántara	1 1	4	74				** R	***		
Membrío	1	4	276		AFOUND.	7.4	UXC	Store 1		
Monroy	4	4	72			1.00		PLASBAGA	in curs	
Piedras-Albas	b	»	»	4	4	156				
Portezuelo	1	4	132	150						
Valdefuentes	22	1 1	135			100		addied E	a nonchi	
Valencia de Alcántara.	0	1	260	1 1 0	.0		1884 St		Tonniana	
Villa del Rey	1 1	4. 31.	186		espei la					
Total	17	17	2596	1		156	NAVADA KARANTA		A DOMESTIC AND A STATE OF THE S	

PARTIDO DE PLASENCIA.			1			 		7.1
I Buthayate man						A Section	*140 HEBE	
Portaje	1 1	50						A A STATE OF
Valverde del Fresno.	1 1	260 30						の 関係 4077 自然
Garganta de Béjar	1 1	340			1 18 Avr			Sept Experience
Pedroso	4 4	30						or source
Serrejon	1 1	130 56			e ·			entrainin
Villas-Buenas	2 2	The Street of		· Valle in the	- 22.53			
Robledillo de Gata	2 2							
Navaconcejo	1 1	30			100			
Cabezuela	1 1	80						
Villa del Campo	1 1	30						
Villar	1	100		01		(A) Service		
Caminomorisco		136						
Pinofranqueado		$\begin{vmatrix} 30 \\ 90 \end{vmatrix}$	STATE STATE					30 m 3 m 3 m 3 m 3
Cerezo.		30						
Guijo de Granadilla	1 1	30			To a Street			
Pasaron	1. 1	72	1	ar allaying				
Casas del Castañar Bronco		$\begin{vmatrix} 30 \\ 30 \end{vmatrix}$					2017	
Hoyos.		30						The state of the s
Cachorrillas	1 1	24			Materia		CAR A	
Granadilla		48	The first	relgist	4 4 4 6 6 7	71.51 30	olso El	
Villanueva de la Sierra. Torrejon el Rubio	A de la constantina della cons	$\begin{vmatrix} 30 \\ 24 \end{vmatrix}$	101187130		14 8 mg	THOUSE STATE	4 201 16	
Casas del Monte		70		and the last	ar of	Accessor 1	1 1997	
Santibañez el Bajo	4 4	40				A SECOND		
Casatejada	4 4	40						
Miravel		136			a gen	17 7 O L 18	A wat A	che promise
Mohedas		90	The Control of	CEHELER	1 Sentidad	21 20	diga: Li	
Hernan-Perez	1 1	70		A Semilar Service	A Part of the	100	to solve /	
Rivera Oveja	1 1	72	SIL MARK					
Morcillo	1	1 16		100 318			10/2Y	The great state of
Pescueza.		24	a second			Single L		
Torno		36		A STATE OF THE STA	the result	dea kaljilet	1 x 1 x 1	
Granja	1 1	40		28,4479 1918		300	4 5 TO 10 TO	
Descarga-María		72 36	CONTRACTOR					
Casar de Palomero.		240						
Grimaldo	1 1	36	3000					A STATE OF THE STA
Barrado	1 1	240	4					
Holguera	1 1	84		GAL MAN				
Zarza de Granadilla.	1	240 96						
Casas de Millan	*4	36		L	X			
Cabrero	1 1	300						
Total	52 52	4200	4, 2, 4					
Danzino no Traverso	BASH JAN			10001819	A TENUT	16 3 5 5	(20)	-
PARTIDO DE TRUJILLO.	diministra		08.5	99.	Service Control	The Control of the Co		
Villar del Pedroso			1	1	135			
Cumbre) »)	1	1	96			
Madroñera	» »		1	1	24			
Aldeacentenera ,		A STATE OF THE REAL PROPERTY.	1	1	36	BALL SETT	Fordas	A SUPPLIE
Botija	» »)	1	1	132	Mabil	ida 10	pala an
Almoharin.)))	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	A	200	en es		74 648
Benquerencia	, »	» .	1	1	72			
Campo	» × ») »	1 1	1	24			
Torrecillas	» (1) (2) (3)	»	1 4	1	60		A A 1 43	4072074
Herguijuela))))))))))))))))))))))))	» »	1	1	156			
Bohonal	» »		1	1	132	15. 15.00	6	
Salvatierra de Santiago.	» » » ») VAH.	Total cit	1	36			
Miajadas	D	1	1 - 1	And C.	1 420-		1-11-1-1-1	1

Zarza de Montanchez.	»	») »	1	1	96	1 1 1 1 1 1 1	REPORT OF	ENTANTAL!
Garvin	»	»))	1	1	84			
Escu rial	»	»	»	1	4	75	1 1 1 1 1 1		THE STATE OF THE S
Logrosan	»	»	»	1	1	300			
Zorita.))	»	, w	1	18 18	72		data Vidok	BUISVLA
Santa Cruz de la Sierra.	AND ALL AND	»	n	4	4	84	The state of		
Jaraicejo	»	а	»	1	1 1	48			
Madrigalejo	*	, »	».	4	4.	96			
Total	OMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A))	,, ,	124	24	2364		BELLIUS RUNDON	

RESUMEN GENERAL.

Partidos.			Número total de apremios	Importe total de las costas causadas por los apremios.	The second secon	Total general de apremios	Total general del importe de las costas causadas por los apremios.
	A los Assertas a Described		()				W. W. 760
	A los Ayuntamientos y Recaudadores, por la cobranza de Contribuciones A los Ayuntamientos en los casos pre-		17	2596			
Capital	venidos en el artículo 101 del capí- tulo 9.º citados	4	4	156	18	18	2752
	A los Alcaldes en idem idem en el artí- culo 102 del capítulo 9.º referidos	»	»	»			
	A los Ayuntamientos y Recaudadores por la cobranza de las Contribuciones A los Ayuntamientos en los casos pre-	5	52	4200			e ingeries Latreles
Plasencia	venidos en el artículo 101 del capí- tulo 9.º citados	»	»	»	52	52	4200
	culo 102 del capítulo 9.º referidos	»	»	»			self-adult
	A los Ayuntamientos y Recaudadores por la cobranza de las Contribuciones A los Ayuntamientos en los casos pre-	»	»	»			
Trujillo	venidos en el artículo 101 del capí- tulo 9.º citados	24	24	2361	24	24	2361
	culo 102 del capítulo 9.º referidos	»	'n	»			
	Totales gene	rales de l	la provinc	$ia. \dots$	94	94	9313

Cáceres 18 de Diciembre de 1849. El Administrador de Contribuciones Directas, Manuel Chamarco. V.º B.º = El Intendente, Balboa.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 4.

Los Alcaldes de los pueblos cuidarán de que las listas electorales que recibirán al mismo tiempo que este Boletin, se fijen al público en los sitios de costumbre, desde el 15 del presente mes, hasta el 31 ambos inclusives.

Por medio de bando harán entender que todos aquellos que se crean con derecho para hacer reclamaciones sobre inclusion ó esclusion de las listas electorales, deben dirigirlas á este Gobierno, dentro del término que señala el art. 23 de la ley electoral, teniendo cuidado de acompañar á dichas reclamaciones los documentos que las justifiquen. Cáceres 10 de Enero de 1850.—El Gobernador, Fernando Balboa.

CACERES-1850.-IMP. DE CONCHA Y COMPAÑIA.